

ACTA N° 710: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 2025, siendo las 09:30 hs. se reúnen en la sede de la Sociedad los señores Síndicos abajo firmantes quienes tratan lo siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS POR EL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025:** Hemos efectuado una revisión de los estados financieros adjuntos de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. (“CFA” o la “Compañía”), que comprenden el Estado Intermedio Condensado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, y los Estados Intermedios Condensados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el período de seis meses finalizados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas con sus Notas 1 a 27 y Anexos A, B, C, D, H, I, J, L, O, y R que los complementan, y Reseña Informativa. En consecuencia, para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos SUAREZ, MENENDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión, a los 29 días del mes de agosto del año 2025, con una conclusión no modificada. Por tal motivo **RESUELVE:** elevar al Directorio el siguiente informe:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Compañía Financiera Argentina S.A.
CUIT N° 30-53800640-4
Domicilio legal: Sarmiento 355 – 2° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1 - Introducción

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Compañía Financiera Argentina S.A.** (en adelante, mencionada indistintamente como “Compañía Financiera Argentina S.A.” o la “Entidad”), designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2025 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos que comprenden los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados:

- A) El estado intermedio condensado de situación financiera al 30 de junio de 2025.
- B) Estados intermedios condensados de resultados por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- C) Estado intermedio condensado de cambios en el patrimonio por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- D) Estado intermedio condensado de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
- E) Información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 27 y los anexos A a D, H a J, L, O y R.

2 –Responsabilidad del Directorio de la Entidad en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tal como se indica en la Nota 2.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros. Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3 –Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos SUAREZ, MENÉNDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 29 de agosto de 2025 con una conclusión no modificada, suscripto por el socio de la Firma, Contador Público Gustavo Adolfo Carlino, de acuerdo con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras emitidas por el BCRA aplicables a revisión de estados financieros de períodos intermedios, cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad.

Una revisión de estados financieros intermedios condensados consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros intermedios condensados tomados en su conjunto, y por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

4 – Conclusión de la Comisión Fiscalizadora

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados de la Entidad mencionados en el capítulo 1 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA mencionado en el capítulo 2.

5 - Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión:

Llamamos la atención sobre la nota 2.1, en la que se indica que los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el B.C.R.A. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE). En la mencionada nota la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Adicionalmente en la nota 11, la Entidad expone el incremento en el cargo por incobrabilidad al 30 de junio de 2025 por aplicación del punto 5.5. de la NIIF 9 Pérdidas Crediticias Esperadas.

A su vez queremos enfatizar, que como se menciona en el punto b) de la Nota 26, la incorporación al patrimonio de una propiedad para su uso, si bien permitió cumplir con las exigencias y límites de la relación de capitales mínimos, generó excesos en las relaciones de activos inmovilizados. La Entidad presentó un plan de encuadramiento al B.C.R.A. en el cual se proyecta la consolidación de sus resultados en el presente ejercicio y el encuadramiento de esta relación. A la fecha de emisión de este informe se observa cumplimentado dicho plan de encuadramiento de activos inmovilizados.

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) Hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- c) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos al 30 de junio de 2025 se encuentran transcritos al libro Inventario y Balances de la Entidad y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes.
- d) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos de la Entidad al 30 de junio de 2025, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- e) Hemos revisado la Reseña Informativa al 30 de junio de 2025, preparada por el Directorio de la Entidad y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- f) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la CNV, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 17 a los estados financieros adjuntos, relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- g) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 366.795.169,74 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2025

Dr. Daniel Alberto Gorban
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público – UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°92 F°120

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:45 horas.

Firmantes:

Daniel Alberto Gorban (Sindico Titular)